

COMISARIA ONCE DE FAMILIA – SUBA UNO
Acta de Atención y comparecencia

R. U. G. No. 2682 – 2020

En Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las cinco y treinta (05:30 PM) de la tarde, fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita Comisaria Once de Familia, con el apoyo de la psicóloga del despacho, se hacen presentes a la Comisaría de Familia, el/la señor(a) JUAN CARLOS VARGAS SALCEDO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 79.307.980 de Bobota, estado civil: Casado, Ocupación: Independiente, Nivel de educación: Técnico, residenciado en Carrera 59 A # 129 B – 39, Barrio: Ciudad Jardín Norte, Teléfono: 3003632474, en condición de citante y el/la señor(a) JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 447.969 de Villapinzón, estado civil: Casado, Ocupación: Pensionado, Nivel de educación: Post Grado, residenciado en Carrera 55 # 151 – 69 Torre 5 Apto 401, Barrio: Mazuren, Teléfono: 8136452, en condición de citada, con el ánimo de efectuar audiencia por CONFLICTO FAMILIAR.

En el uso de la palabra el señor JUAN CARLOS VARGAS SALCEDO manifiesta “hice citación para llegar a un acuerdo amistoso con mi padre, en sus compromisos como cuidador de mi mamá y administrador de su vivienda, causados por sus nuevas actividades extramaritales que afectan la protección y la integridad de mi mamá y su hogar, teniendo en cuenta que no está utilizando los protocolos de protección, otro compromiso que yo esperaré es que se empiece a asesorar de otros profesionales de salud mental”

En el uso de la palabra el señor JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA manifiesta “que me comprometo a cuidar mejor a mi esposa, me comprometo a administrar mejor la casa y cambiar mis comportamientos personales”

La Comisaría Once de Familia, con el apoyo del Área de Psicología, procede a orientar y a enterar a los comparecientes, en relación a los compromisos y obligaciones que se tienen en su relación de parental, tanto en la parte legal, afectiva, emocional, psicológica, económica, de convivencia y de bienestar en general, con fundamento en los derechos de cada uno de los miembros del grupo familiar.

El despacho teniendo en cuenta los cargos y descargos realizados, así como las diligencias, adelantadas, se realiza el acta de compromisos a fin de garantizar la protección integral de los integrantes del grupo familiar y de esta manera no tener ninguna dificultad en la búsqueda del bienestar de los miembros de la familia:

Se ordena a las partes:

- A no incurrir en situaciones de violencia sea física, verbal, emocional, amenazas, hostigamiento ofensas chantajes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE
FAMILIA

Código: i-PS-SF-C.F.1.10

Versión: 02

Fecha: Junio de 2011

- A crear canales de comunicación que les permita resolver de manera pacífica los problemas y conflictos que se puedan presentar.
- A asistir a proceso terapéutico por psicología, con el fin trabajar control de impulsos y hábitos y auto cuidado en pandemia.
- El señor JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA, debe utilizar los protocolos de cuidado en el hogar, cuando salgan y entren, para evitar el contagio de la señora MARIA EUNICE SALCEDO DE VARGAS.
- El señor JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA, se compromete a no salir a sitios clandestinos, para evitar contagios.
- El señor JUAN CARLOS VARGAS SALCEDO se compromete a acompañarlo, apoyarlo y generar actividades para que el señor JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA, se distraiga y salga de la rutina de cuidador.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella han intervenido.

JUAN CARLOS VARGAS SALCEDO
C.C. No. 7a. 307 980

JORGE ARMANDO VARGAS OTALORA
C.C. No. 447.969

CLAUIDA DANID PEREZ MEDINA
Comisaria

MARTA LUCIA BAYONA RAMIREZ
Psicóloga